

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 414/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de don José María Salguero Callejas contra doña Margarita María Ruiz Laza, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM. 395/06

En Sevilla, a 17 de mayo de 2006.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 414/05 Negociado núm. 2 a instancia don José María Salguero Callejas, representado por el Procurador don Julio Paneque Caballero y dirigido por la Letrada doña Arancha Peña Burson contra doña Margarita María Ruiz Laza, declarada en rebeldía.

## F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador de los Tribunales don Julio Paneque Caballero, en nombre y representación de don José María Salguero Callejas contra doña Margarita María Ruiz Laza, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, a efectos civiles, por divorcio el matrimonio por ellos contraído, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubieren otorgado; sin hacer expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s doña Margarita María Ruiz Laza, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diecisiete de mayo de dos mil seis.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. SIETE DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 387/2005. (PD. 2176/2006).*

NIG: 2905441C20057000385.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 387/2005. Negociado: JL.  
De: Global Rentals Costa del Sol, S.L.  
Procurador: Sr. Del Moral Chaneta, Ernesto.  
Contra: Doña Christine Helen Smith.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 387/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Fuengirola a instancia de Global Rentals Costa del Sol, S.L., contra Chris-

tine Helen Smith sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Fuengirola, a 23 de marzo de 2006.

Vistos por el Sr. don Antonio de la Oliva Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Fuengirola, los presentes autos de juicio Verbal sobre desahucio por falta de pago de la renta de vivienda y reclamación de rentas a instancia de la entidad mercantil Global Rentals Costa del Sol, S.L., representada por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta, contra doña Christine Helen Smith, en situación de rebeldía procesal, tramitados con el núm. 387/05.

Que estimando íntegramente la demanda de juicio verbal sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, promovida por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta, en nombre de la entidad Global Rentals Costa del Sol, S.L., contra doña Christine Helen Smith, debo acordar el desahucio de la demandada de la vivienda descrita, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja, y al pago de la cantidad de 3.625 euros en concepto de rentas impagadas, así como las mensualidades devengadas e impagadas a la fecha del dictado de la sentencia, imponiendo a la demandada el pago de las costas de esta primera instancia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Christine Helen Smith, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintitrés de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE POSADAS

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 343/2004.*

NIG: 1405342C20040000636.  
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 343/2004. Negociado: ch.  
De: Doña Cristina Guillén Pérez.  
Procurador: Sr. Juan Manuel Baena Morales.  
Contra: Don Pedro Márquez Fenoy.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 343/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Posadas, a instancia de Cristina Guillén Pérez contra Pedro Márquez Fenoy sobre separación contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE POSADAS

## S E N T E N C I A

En Posadas, a uno de marzo de dos mil seis.

La Sra. doña Carmen Troyano Torrejón, Juez sustituta de los Juzgados de Córdoba y provincia, ha visto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad, en juicio oral y público, los presentes autos de Juicio Verbal de Separación Contenciosa núm. 343/04, seguidos a instancia de doña Cristina Guillén Pérez, representada por el Procurador don Juan Manuel Baena Morales, y asistida por el Letrado don Francisco Javier Campos Dantas contra don